

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR

OBJETIVO

Recibir, revisar, analizar y evaluar la documentación e información integrada en la solicitud con base en aplicación de las normas y legislación jurídica vigente, con el fin de determinar si se cumple o no con los requisitos para autorizar la solicitud de autorización de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

34

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Información Adicional.- Información solicitada al Promovente en caso de que la Manifestación de Impacto Ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Prevención.- Escrito elaborado por la Delegación Federal, a través del cual se le apercibe al Promovente o usuario que la documentación presentada no contiene los datos o no cumple con los requisitos aplicables, para que subsane la omisión dentro del término que establezca la Dependencia, mismo que no podrá ser menor de 5 días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

DIRA.- Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA-P.- Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en
Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UJ.- Unidad Jurídica.

54

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), Unidad Jurídica (UJ) y el Centro Integral de Servicios (CIS), será responsable de revisar la documentación y efectuar la evaluación de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.
- El trámite tiene su fundamento jurídico en los artículos 28 y 30, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y los artículos 5, 9 y 10, fracción II, del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.
- El trámite se presentará en caso de que se pretenda llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Artículo 5 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-002-A "Solicitud en escrito libre, anexando una breve descripción del trámite, pago de derechos, así como, las guías MIA y formato electrónico, la información del apartado referente a requisitos para el trámite SEMARNAT-04-002-A", de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.
- La Unidad de Gestión Ambiental por conducto del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para requerirle al Promovente la información faltante.

Handwritten signature

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El plazo de respuesta para la evaluación y resolución de la MIA-P es de 60 días hábiles. Si al término del plazo no se ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- La Unidad de Gestión Ambiental podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la "Manifestación de Impacto Ambiental", que le sea presentada por el Promovente, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento, dentro de los 40 días siguientes a la integración del expediente.
- Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad se justifique, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) podrá, excepcionalmente y de manera fundada y motivada, ampliar el plazo hasta por 60 días más, debiendo notificar por escrito al Promovente su determinación.
- En su caso, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) coordinará las acciones de la consulta pública y los procedimientos derivados de la misma.
- Cuando el proyecto se encuentre dentro de un Área Natural Protegida de Jurisdicción Federal, deberá solicitar la opinión técnica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para poder ser considerado en el resolutivo correspondiente que genere esta Delegación Federal.
- Los formatos para la evaluación, integración del expediente y hoja de registro del trámite son determinados por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El pago de derechos se deberá efectuar en el formato: e5cinco, con fundamento en la Ley Federal de Derechos, Artículo 194-H, fracción II, inciso a, clave 400098, por la recepción, de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.
- Para determinar la cuota que le corresponde pagar, se debe calificar cada uno de los criterios de la TABLA A y su clasificación será de acuerdo a la suma de los valores obtenidos y conforme al resultado de dicha suma se deberá clasificar el proyecto conforme a los rangos señalados en la TABLA B. La calificación de cada criterio de la TABLA A será determinada por la Secretaría una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental. Una vez que se asignó calificación a cada uno de los criterios, con base en el análisis de la información contenida en la MIA, se sumarán y el resultado obtenido podrá estar en el rango de 10 a 30. Para determinar la cuota a pagar por el Promovente, deberá consultarse la TABLA B, en la que se indican los rangos de calificación según el grado de complejidad del análisis de la MIA. Se informa al público usuario que por disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el pago de derechos se realiza a través de la Hoja de Ayuda de pago de trámites y servicios (e5cinco).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites solicitados) x 100%

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) o Unidad de Gestión Ambiental la solicitud de autorización de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)", la cual comprende escrito libre, una breve descripción del trámite, así como los requisitos conforme al Registro Federal de Trámites y Servicios que incluye pago de derechos, guías MIA, formato electrónico.
	2	Revisa que se cumplan los requisitos de integración, con objeto de verificar que la información presentada se ajuste a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). NO REÚNE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN
	3	Elabora oficio de prevención en dos originales, solicitando información complementaria conforme a la LFPA y en su caso se elabora oficio para desechar el trámite y/o elabora oficio de no procedencia en dos originales, cuando la obra o actividad no es competencia de la Federación, y envía para revisión y rúbrica del Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.
Unidad de Gestión Ambiental	4	Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento y recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en dicho documento, asimismo, lo turna al DIRA para que obtenga la firma del Delegado Federal y prepare su envío. Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	5	Recibe oficio rubricado y procede a obtener la firma de autorización del Delegado Federal en dicho oficio, asimismo, integra documento y proporciona al CIS para su distribución correspondiente, continuando en la actividad No. 1. SÍ REÚNE LOS REQUISITOS DE INTEGRACIÓN

[Firma manuscrita]

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	6	Integra el expediente y verifica que el contenido de la MIA-P (escrito libre, breve descripción del trámite, pago de derechos, guías MIA, formato electrónico) se apegue a los criterios establecidos en la LGEEPA y en el REIA para determinar la viabilidad ambiental del proyecto, obtiene y remite copia de la MIA-P a la DGIRA y Archivo General del Centro de Información y Documentación (CIDOC) para consulta del público.
	7	Elabora oficio de notificación para el Gobierno del Estado, Municipio(s) y/o solicitud de opinión a expertos o entidades de la Administración Pública Federal que corresponda(n), si el proyecto se encuentre en los supuestos del REIA y se trate de obras o actividades señaladas en la LGEEPA.
	8	Rúbrica oficio y sube al portal de la SEMARNAT, en archivo digital, una copia de la MIA-P para que esté a disposición y consulta del público, y envía oficio a revisión y rúbrica del Jefe de Unidad de Gestión Ambiental, previa consulta con la UJ de la Delegación Federal.
	9	Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento. Nota: En el caso de que el oficio elaborado requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental los cambios pertinentes.
	10	Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y lo turna al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para su envío.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	11	Recibe oficio debidamente firmado, procede a integrar el documento a distribuir a los involucrados y entrega al Centro Integral de Servicios para su distribución.

[Firma manuscrita]

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	12	Recibe del CIS o de la Unidad de Gestión Ambiental la opinión del Gobierno del Estado, Municipio(s) y/o expertos, relativo a la notificación, verifica contenido e integra al expediente respectivo. Nota: En caso de requerir respuesta, elabora el oficio de aclaración pertinente.
	13	Programa visita de campo, notifica al Promovente y realiza la visita técnica al sitio del proyecto para corroborar la información presentada en la MIA-P, elaborando el reporte técnico de visita de campo correspondiente.
	14	Elabora oficio de solicitud de información adicional sobre aclaraciones o rectificaciones del contenido de la MIA-P y los anexos presentados, rubricándolos y envía para revisión y rúbrica del Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.
	15	Recibe oficio de solicitud y verifica que el sustento técnico y jurídico incluido en el documento sea correcto, rubricándolo de conformidad y lo turna al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para que obtenga la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y firma del Delegado Federal y prepare su envío. Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	16	Recibe oficio rubricado y procede a obtener la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y firma de autorización del Delegado Federal en dicho oficio, asimismo, integra documento y proporciona al CIS para su distribución respectiva.
	17	Recibe por conducto de la Unidad de Gestión Ambiental información complementaria solicitada al Promovente y revisa que cumpla con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud remitido.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	18	Elabora el dictamen técnico de evaluación con las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión y firma. Nota: Si durante la evaluación se determina que debido a las dimensiones y complejidad del proyecto es necesario ampliar el plazo de evaluación, elabora oficio de ampliación de plazo, conforme a la LGEEPA.
	19	Elabora propuesta del oficio resolutivo en original y copias, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, según el caso, conforme a lo siguiente: ▪ Titular de la SEMARNAT. ▪ Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. ▪ Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. ▪ Titulares de los órganos desconcentrados y/o descentralizados de la SEMARNAT involucrados. ▪ Gobernador del Estado. ▪ Presidente(s) Municipal(es). ▪ Consultor técnico responsable de la ejecución del proyecto. ▪ Consecutivo(s). ▪ Acuse para expediente.
	20	Rúbrica la propuesta del oficio resolutivo y envía al Jefe de Unidad de Gestión Ambiental para su rúbrica correspondiente, previa revisión de la Unidad Jurídica.
	21	Recibe y verifica el contenido del oficio resolutivo, rubricándolo de conformidad, obtiene rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y firma del Delegado Federal, asimismo, turna al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para que sea distribuido.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	22	Recibe oficio autorizado, evalúa para su notificación al Promovente del pago, derivado del resolutivo, de acuerdo a las tablas "A" y "B" establecidas para el servicio de otorgamiento de resolución de la MIA-P, según la Ley Federal de Derechos vigente.

Handwritten signature

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
146-SGPARN.08-1
12-ABR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	23	Prepara la documentación con las copias correspondientes y turna al Centro Integral de Servicios para su entrega, recibiendo de esté copia del acuse de recibido firmado por los involucrados e integra en el expediente para cualquier consulta posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	23
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución en Materia de Impacto Ambiental
PROCEDIMIENTO(S):	

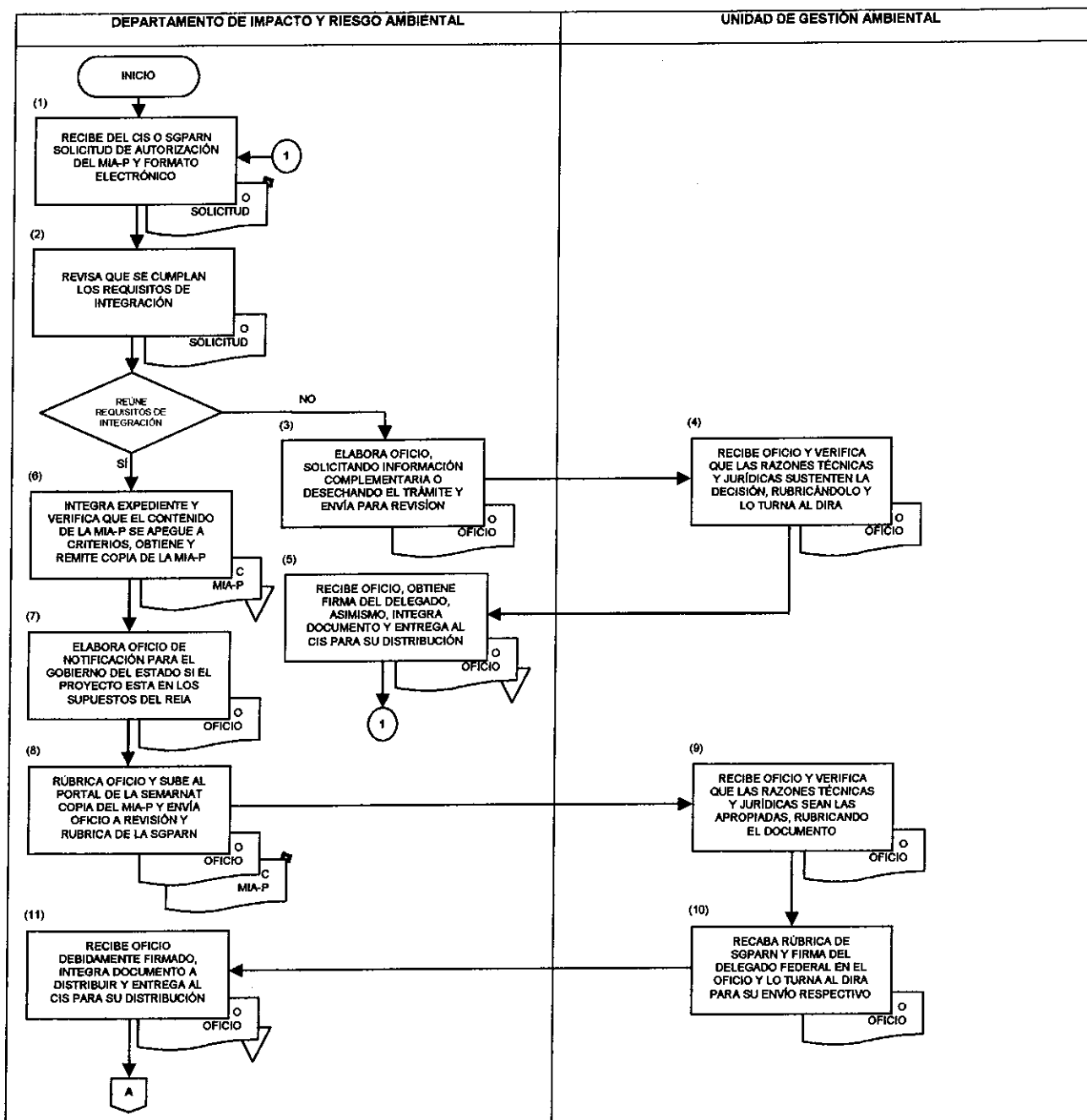
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



54

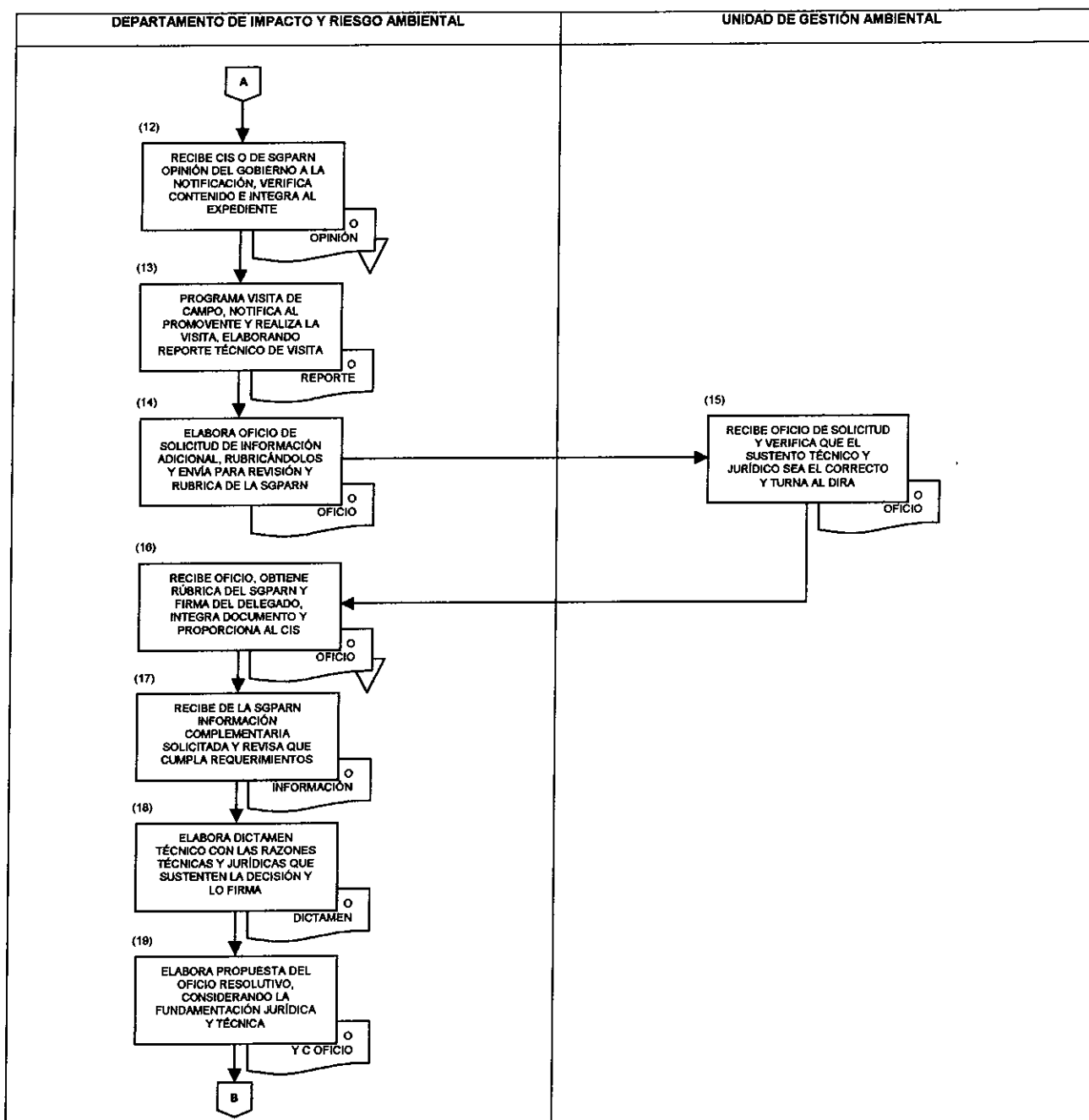
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



Sif

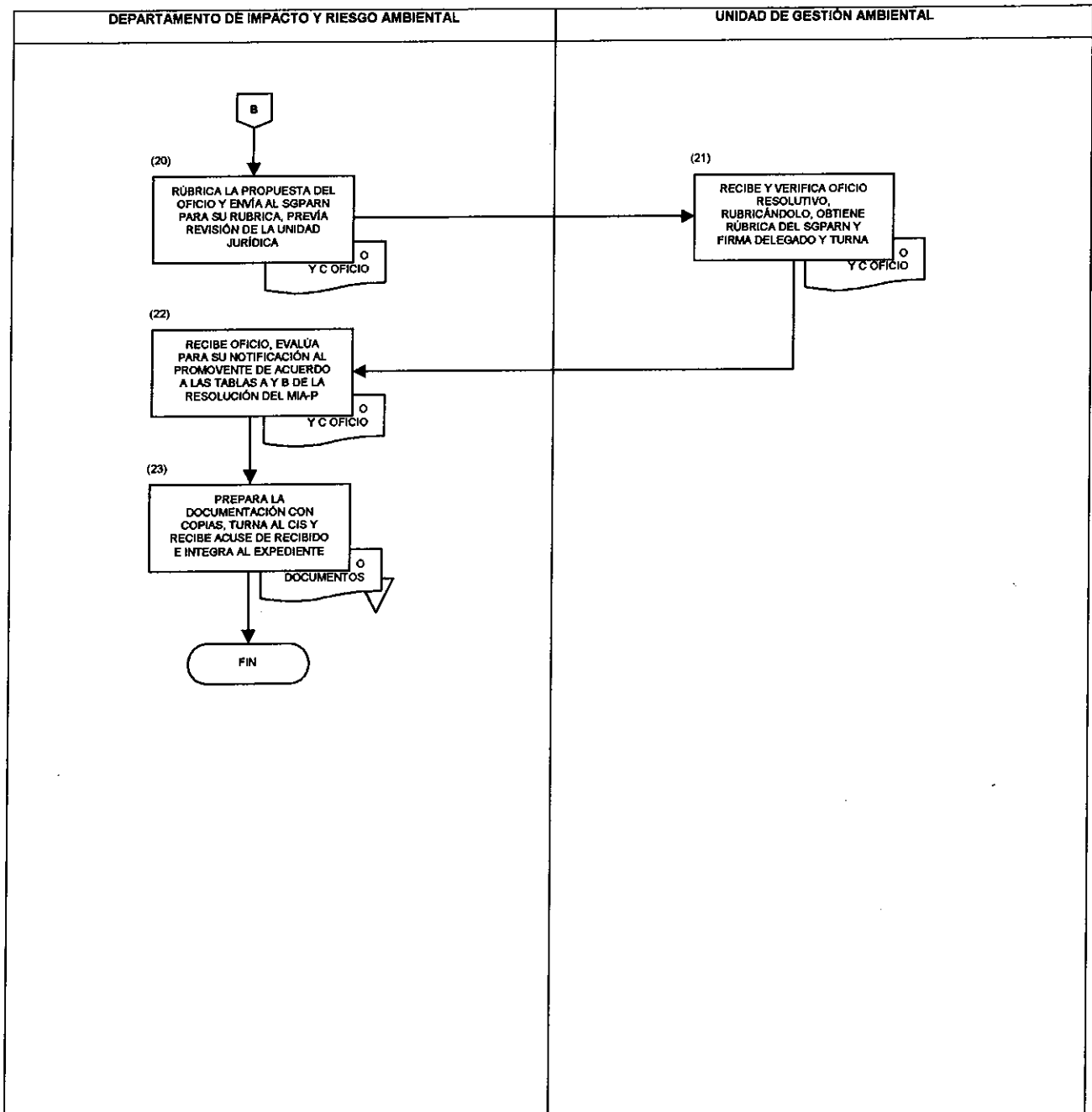
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



Sif

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
145-SGPARN.08-1
12-ABR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Culiacán, Sinaloa. a 30 de Abril de 2010

DESCRIPCIÓN: Modificación de la quinta, séptima, onceava e incorporación de la décima y última política de operación, modificación a las actividades Nos. 4, 10, 15, 16 y 21, y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: José Alfredo Navarrete Carrillo

Cargo: Jefe de Unidad de Gestión Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: Francisco Javier Ochoa Loza

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ma. del Carmen Torres Esceberre

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Sinaloa